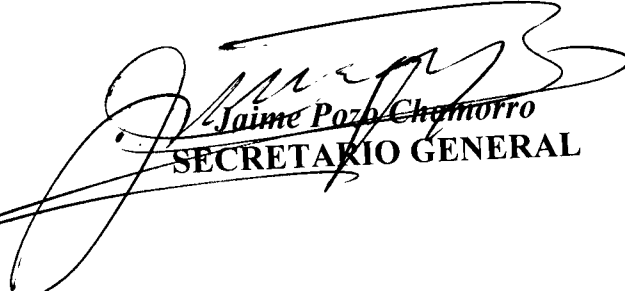




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 05 de mayo de 2016, a las 09H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º **1730-13-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Marco Patricio Salao Bravo, presidente ejecutivo de la Empresa Eléctrica Provincial de Galápagos ELECGALAPAGOS S.A., en contra de la sentencia de 27 de mayo del 2013 y otros, dictados por el Juzgado Primero de Garantías Penales de Galápagos, dentro del juicio por defensa del consumidor N.º 0010-2012, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

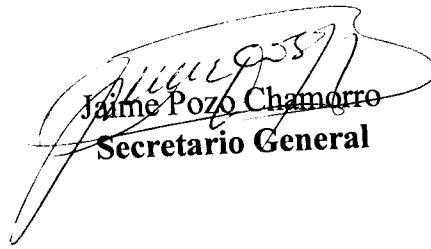

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL
JPCH/ep



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1730-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de mayo de dos mil dieciséis, se notificó con copia certificada de la providencia de 5 de mayo del 2016 a los señores Marco Patricio Salao Bravo director ejecutivo de la Empresa ELectría Provincial de Galápagos en la casilla judicial **5623** y el **9 de mayo del 2016** a Juez Primero de Garantías Penales de Galápagos mediante oficio 2110-cce-sg-not-2116, ; procurador general del Estado en la casilla constitucional **18**; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg



GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No.287

ACTOR	CASIL LA CONS TITU CION AL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASIL LA CONS TITU CION AL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
Dirigentes de la Coordinadora de Organizaciones de Jubilados y Pensionistas del Ecuador, CORJUPE	5081			0006-16-IN	Auto de 3 de mayo del 2006
Carmen Nibia Villota García y Juan Emrique Villota García	2224			0036-12-IS	Prov de 5 mayo del 2016
Marco Patricio Salao Bravo director ejecutivo de la Empresa ELección Provincial de Galápagos	5623			1730-13-EP	Prov de 5 mayo del 2016

Total de Boletas: (3) tres

QUITO, D.M., 5 de mayo del 2016

Sonia Velasco
Sonia Velasco García

Asistente Administrativa



5-05-2016 16h30
Fico Raus
3 boletas



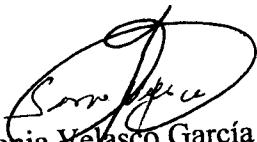
**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

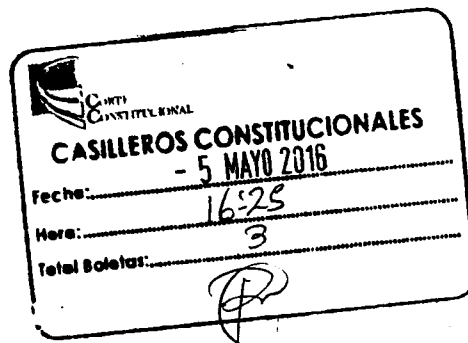
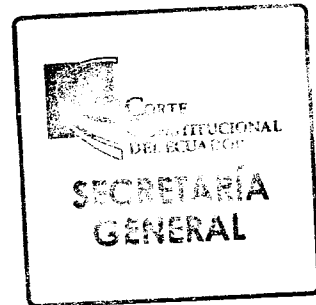
GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No.228

ACTOR	CASIL LA CONS TITU CION AL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASIL LA CONS TITU CION AL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
Carmen Nibia Villota García y Juan Emrique Villota García	262	Procurador General del Estado	18	0036-12-IS	PROV DE 5 DE MAYO DEL 2016
		Procurador General del Estado	18	1730-13-EP	PROV DE 5 DE MAYO DEL 2016

Total de Boletas: 3 (tres)

QUITO, D.M., 5 de mayo del 2016


Sonia Velasco García
Asistente Administrativa





CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., 5 de mayo del 2016
Oficio 2110-CCE-SG-NOT-2015

Señor
JUEZ PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE GALÁPAGOS
Puerto Baquerizo Moreno

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada de la providencia de 5 de mayo del 201, 2016, emitida dentro de la acción extraordinaria de protección 1730 13-EP. Presentada por Marco Patricio Salao Bravo, presidente ejecutivo de la Empresa Eléctrica Provincial de Galápagos, referente al juicio 0010-2012.
Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Adjunto: lo indicado
JPCH/svg